

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL
RESOLUCIÓN No. 415 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. PN CESAP MIC 136 DE 2023, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS."

LA ADMINISTRADORA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales y en especial las que confieren la Resolución No. 0266 del 25 de enero de 2023, Resolución No. 06239 del 07 de diciembre 2018, Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020, y la Resolución No. 2490 del 8 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0266 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura Orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas". Artículo 17 señala que los CENTRO SOCIALES son dependencias desconcentradas de la Subdirección de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Que mediante Resolución No. 06239 del 07 de diciembre 2018, "Por la cual se expide el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional", el cual en el capítulo II, artículo 12 funciones de los Administradores de los Centros Sociales para organizar, administrar, dirigir y controlar las actividades de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Asesor y la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que a través de la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 "Por la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional", a través de la cual se fijaron las normas y procedimientos para efectuar todo el proceso contractual en los Centros Sociales.

Que en virtud de la Resolución No. 2490 del 08 de agosto de 2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se designa a la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.131.175 de Medellín como Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que los administradores de los Centros Sociales son competentes para brindar aplicación a la mencionada Guía de Contratación.

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, publicó en la página web www.cesap.gov.co de la entidad el proceso de mínima cuantía PN CESAP MIC 136 2023, con el fin de seleccionar un proveedor para el "Mantenimiento para los vehículos asignados al Centro Social De Agentes y Patrulleros", cuyo respaldado Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 55 2300000315 de fecha 22 de agosto de 2023, expedido por la responsable de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional."

Que de acuerdo con lo referido en la resolución No.01966 del 10/08/20 numeral 9 Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional y de acuerdo con la cronología contractual el día martes 24 de octubre de 2023 a las 10:00 am, se presentaron un total de dos (2) ofertas de las empresas TOYOCAR'S LTDA y PARQUE DE MAQUINARIA SAS, cómo consta en el acta de cierre No. 004943 – AREAD – GRUCO.

Realizado el proceso de evaluación preliminar de la oferta TOYOCARS SAS, se publico en la página web de la entidad el acta No. 005006-AREAD –GRUCO de fecha 27/10/2023, cuyo resumen se presenta:

No. Oferentes	RAZÓN SOCIAL	JURIDICA	FINANCIERO	TECNICA	AMBIENTAL	SG-SST
1	TOYOCARS SAS	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo anterior, el comité técnico recomendó **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa TOYOCARS SAS por no cumplir con la totalidad de requisitos solicitados para el proceso contractual, en virtud de los señalado en el pliego

de condiciones (...) Numeral 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA literal a) Cuando el Anexo No. 6 – OFERTA ECONÓMICA no se encuentre diligenciada, o se modifique cualquier parte de este formato, o si el precio es considerado por el comité económico como una propuesta con precios artificialmente bajos (precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector sin alguna sustentación).(...).

Continuando con la cronología contractual, se procedió con la evaluación del segundo oferente que ofertó el segundo mejor valor siendo PARQUE DE MAQUINARIA SAS, del cual surtió proceso de la evaluación el cual consta mediante acta No. 005271-AREAD –GRUCO de fecha 07/11/2023, del cual presentó el siguiente resultado:

No. Oferentes	RAZÓN SOCIAL	JURIDICA	FINANCIERO	TECNICA	AMBIENTAL	SG-SST
1	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En virtud de lo expuesto anteriormente, el comité evaluador señala que el oferente PARQUE DE MAQUINARIA SAS, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, razón por la cual, agotado el cronograma contractual para el precitado proceso y en aplicación de lo señalado en el pliego de condiciones numeral 9. **DECLARATORIA DE DESIERTA:** El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando: literal a. *No existen proponentes hábiles, es decir que ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las condiciones de participación, el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, PROCEDE a declarar desierto el proceso de mínima cuantía PN CESAP MIC 136 2023.*

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar **DESIERTO** el proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 136 2023 cuyo objeto es "Mantenimiento para los vehículos asignados al Centro Social De Agentes y Patrulleros", en virtud que no existen proponentes hábiles, es decir que ninguna propuesta cumplió con los requisitos establecidos en las condiciones de participación.

ARTÍCULO 2º: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de noviembre del año 2023.

Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
Administradora Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaborado por: TEM Luisa Camacho - Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Responsable de Contratos
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán – Asesor jurídico
Revisado por: CT Andrés Camilo Benavides Pedraza – Jefe Área Administrativa
Fecha de Elaboración: 08/11/2023

Diagonal 44 No. 68 B – 30
Teléfonos 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co